MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

Gobierno Local

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 293 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 26 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5978-2016, por el cual solicita la Rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 272-2016-MDJN/A de Subdivisión de lote sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el AA. HH. Inti Rayme Mz. "G" lote 18, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Nivio Ccarhuaypiña Contreras.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido observado por los Registros Públicos en cuanto al área del lote matriz, estando al informe Nº **INFORME TÉCNICO N° 141–2016-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH** es procedente la rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 272-2016-MDJN/A de fecha 11 de Noviembre del 2016 de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso.

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010109007 de fecha 17 de octubre de 2016;

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote sin cambio de uso del predio, ubicado en el AA. HH. Inti Rayme Mz. "G" lote 18, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 240.90 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con la calle Los Pinos en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 19 en un tramo de 23.85 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 17 en un tramo de 24.20 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3 y 4 en un tramo de 10.05 ml.

ÁREA : 240.90 m^2 PERÍMETRO: 86.10 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 18A RESULTANTE:
PROPIEDAD DE: DON NIVIO CCARHUAYPIÑA CONTRERAS.

- Por el Frente, limita con la calle Los Pinos en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 19 en un tramo de 23.85 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 18 remanente en un tramo de 24.03 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3 en un tramo de 5.05 ml.

ÁREA : 120.44 m^2 PERÍMETRO: 57.93 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 18 REMANENTE:
PROPIEDAD DE: DON ERASMO CCARHUAYPIÑA HUAMÁN Y ESPOSA DOÑA MARDONIA CONTRERAS GÓMEZ.

- Por el Frente, limita con la calle Los Pinos en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 18 resultante en un tramo de 24.03 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 17 en un tramo de 24.20 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3 y 4 en un tramo de 5.00 ml.

ÁREA : 120.46 m^2 PERÍMETRO: 58.23 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
18A RESULTANTE	NIVIO CCARHUAYPIÑA CONTRERAS	120.44	57.93
18 REMANENTE	ERASMO CCARHUAYPIÑA HUAMÁN Y ESPOSA MARDONIA CONTRERAS GÓMEZ	120.46	58.23
LOTE MATRIZ		240.90	86.10

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 272-2016-MDJN/A de fecha 11 de Noviembre del 2016 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE